

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Otros: FI. INICIAL PAI_rev	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: QBQK3-80UQS-SNAD4 Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2026 a las 13:15:59 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Agente - Desarrollo Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/02/2026 13:09 2.- Concejal delegado de Recursos Europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/02/2026 14:34
	ESTADO FIRMADO 02/02/2026 14:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Agente - Desarrollo Local (Rosario Villalaz Lomas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:09:50 del día 2 de Febrero de 2026 Rosario Villalaz Lomas y por a las 14:34:36 del día 2 de Febrero de 2026 María del Carmen López Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_code=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

COMUNICACIÓN DE CONCESIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBVENCIÓN. FICHA DE PROYECTO DE GASTOS

Para una mejor gestión de las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Nerja, se comunican al Servicio municipal de Intervención los siguientes datos.

El presente ejemplar se presentará por Firmadoc. La intervención deberá asignar código en la contabilidad presupuestaria.

El código asignado, así como el resto de las cuentas y/o subcódigos relacionados con el proyecto (el Plan de Actuación Integrado, PAI), debe asegurar un sistema de registro contable independiente para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación, o bien utilizar códigos de contabilidad apropiados que permitan identificar claramente dichas transacciones.

Todo ello, con el objeto de contar con un sistema de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada, que permita distinguir los gastos financiados con cargo a los recursos del Programa.

Sin este documento no se procederá a generar el crédito en el presupuesto de gastos.

Esta ficha debe venir acompañada de la resolución de concesión de subvención y orden que la regula.

1.-Proyecto para el que se concede la subvención y resolución que la concede:

Proyecto: Plan de Actuación Integrado

Normativa:

- Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.
- Orden Reguladora HAC/1072/2024, de 02 de octubre, publicada en el BOE el 07/10/2024. Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que se estructura la financiación.

2.-Importe total del proyecto: 10.543.150,00 €

- **Subvención concedida:** 8.961.678,00 €

Gastos adicionales a cargo del FEDER:

- 3,5 % adicional sobre la ayuda FEDER¹ (Asistencia Externa + Comunicación: 313.658,73 €
- 0,3 % sobre la ayuda FEDER² – Gasto mínimo en comunicación: 26.885,03 €
- Disponible para la contratación de Asistencia Externa: 286.773,70 €
- **Aportación municipal:** 1.581.472,00 €

¹Artículo 6 de la Orden reguladora. Gastos elegibles, subcontrataciones y costes simplificados.

²Artículo 24 de la Orden reguladora, apartado 3, detalla el % mínimo destinado a gastos de comunicación.

C/ Carmen, 1 29780 - NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 30 - 37 Fax: 95 254 84 68 e-mail: intervencion@nerja.org
C.I.F.: P-2907500-I

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Otros: FI. INICIAL PAI_rev		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QBQK3-80UQS-SNAD4 Fecha de emisión: 3 de Agosto de 2026 a las 13:15:59 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Agente - Desarrollo Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/02/2026 13:09 2.- Concejal delegado de Recursos Europeos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/02/2026 14:34	FIRMADO 02/02/2026 14:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Agente - Desarrollo Local (Rosario Villasclaras Lomas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:09:50 del día 2 de Febrero de 2026 Rosario Villasclaras Lomas y por a las 14:34:36 del día 2 de Febrero de 2026 María del Carmen López Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_code=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

C/ Carmen, 1 29780 - NERJA (Málaga) Tel.: 95 254 84 30 - 37 Fax: 95 254 84 68 e-mail: intervencion@nerja.org
C.I.F.: P-2907500-I

3.- Anualidad a la que afecta: 2021-2029.

El gasto elegible para la cofinanciación del FEDER, por lo general, corresponde al que se realice y abone entre el 1 de enero de 2021 y el **31 de diciembre de 2029**, conforme al Reglamento UE 2021/1060 y la Orden HFP/1414/2023. Sin embargo, para ciertos ámbitos de intervención mencionados, el periodo de elegibilidad comienza el 2 de julio de 2024 y también finaliza el 31 de diciembre de 2029.

4.- Obligaciones en los cumplimientos de plazos:

- Ejecución

Art. 23 de los Orden reguladora. Serán objeto de análisis por el Organismo Intermedio de Gestión, que tomará las medidas oportunas, las entidades beneficiarias que a fecha **31 de marzo de 2027** no cumplan alguna de las dos siguientes condiciones:

- Haber seleccionado operaciones por al menos un 70 % del gasto (7.380.205,00 €).
- Haber justificado al menos un 20 % de la ayuda (2.108.630,00 €).

El gasto elegible para la cofinanciación del FEDER, por lo general, corresponde al que se realice y abone entre el 1 de enero de 2021 y el **31 de diciembre de 2029**, conforme al Reglamento UE 2021/1060 y la Orden HFP/1414/2023. Sin embargo, para ciertos ámbitos de intervención mencionados, el periodo de elegibilidad comienza el 2 de julio de 2024 y también finaliza el 31 de diciembre de 2029.

- Justificación

Justificación de las operaciones deberá presentarse antes del **31 de marzo de 2030**, aunque podría modificarse si lo permite la normativa europea y lo aprueba la Autoridad de Gestión.

5.- Concejal responsable del proyecto:

Concejal Delegada de Recursos Europeos – María del Carmen López Fernández.

6.- Técnica responsable del proyecto: Rosario Villasclaras Lomas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE